República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso	: Ordinario Laboral
Radicación	: 41001-31-05-001-2021-00383-01
Demandante	: ANA GALINA DELGADO INTRIAGO
Demandada	: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-
	: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A
	: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Procedencia	: Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto	: Admite recurso apelación y renuncia de poder

Neiva, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Presentados y sustentados oportunamente los recursos de apelación interpuestos por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.), de fecha 24 de mayo de 2023, de conformidad con los artículos 66 y 82 del C.P.T. y de la S.S., y por reunir las condiciones previstas en el artículo 69 del C.P.T. y de la S.S., respecto de la primera de aquellas.

Por otro lado, conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico por el abogado YEUDI VALLEJO SÁNCHEZ, como apoderado judicial de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, informando la renuncia al poder conferido, se admitirá, al advertirse su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P.

En ese orden, se RESUELVE**:**

1.- ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 24 de mayo de 2023, en el efecto suspensivo.

2.- ADMITIR la consulta en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-.

3.- ADMITIR la renuncia al poder del abogado YEUDI VALLEJO SÁNCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.963.537 de Bogotá, y T.P. No. 124.221 del C.S.J., quien representaba judicialmente a la demandada COLFONDOS S.A.

Notifíquese y Cúmplase.

República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbc621a62a1f5d11fc4abd55a0918ed9efd86e38697ca9c00b87133083cce1a**
Documento generado en 08/11/2023 08:12:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica